ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2288997 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA

PARTES:	**MIREYA PARRA PINTO–** subdirectora Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital – SENA
	DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA- CONTRATISTA
OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa de las actividades del plan de bienestar al aprendiz en las diferentes jornadas académicas del Centro del Centro de Servicios Financieros.
PLAZO INICIAL:	Hasta 15 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de QUINCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($15.098.605) M/CTE incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	25 de febrero de 2021
C. D. P.:	No. 2521 del 2021
C. R. P.:	No. 49421 del 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No.14-46-101050090 de SEGUROS DEL ESTADO SA; Amparo de cumplimiento desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2022; valor asegurado $1.509.860 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 25 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No aplica.
ADICIÓN:	No aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	OLGA YESSICA NEIRA DUQUE Lider de Bienestar al Aprendiz.

Entre los suscritos, Dra. MIREYA PARRA PINTO, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. de C. No. 28.733.012 de Flandes, (Tolima), quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Servicios Financieros, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 1-00777 del 24 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 125 del 1 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA identificado (a) con la C. de C. No. 1233499554 de Bogota D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2296203 25 de febrero de 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de febrero de 2021 , las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa de las actividades del plan de bienestar al aprendiz en las diferentes jornadas académicas del Centro del Centro de Servicios Financieros."***2.** Que, de conformidad con el numeral 1 del contrato transaccional plataforma SECOP II "Información General", establece que el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de febrero de 2021. **3.** Que el contratista mediante radicado No 7-2021-284455, propuso la terminación anticipada de común acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2021, indicando lo siguiente: *"De la manera más atenta solicito la terminación anticipada en mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2296203 2021, hasta el 30 de septiembre del 2021, lo anterior teniendo presente que no puedo continuar con el enunciado contrato por motivos personales.""*. **4.** Que OLGA YESSICA NEIRA DUQUE, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista ejecute el desarrollo del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.2296203 25 de febrero de 2021, finaliza el día 30 de septiembre de 2021 esto debido a que no se ejecuto el contrato. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato CO1.PCCNTR.2296203 del 2021, quedó un saldo a favor del SENA de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 3.851.685)

M/CTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.49421 del 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de septiembre de 2021 y no hasta el 15 de diciembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2296203 del 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 15.098.605
Valor Bruto pagado al contratista	$ 11.246.920
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 3.851.685

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 49421 del 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.851.685) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al grupo de apoyo administrativo mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto

MIREYA PARRA PINTO
C.C. 28.733.012 de Flandes, (Tolima).
Subdirectora Centro de Servicios Financieros

DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA
C.C. No. 1233499554 de Bogota D.C..

Vo.bo. OLGA YESSICA NEIRA DUQUE
Lider de Bienestar al Aprendiz.
Supervisor del Contrato

Proyectó: Sergio Cristancho Rios-Apoyo Profesional Subdirección CSF.
Revisó: Harold Medina M.-Abogado CSF Regional Distrito Capital.